



Conste por el presente documento, el Convenio que suscribe de una parte el Supremo Gobierno del Perú, representado por el Director General de Turismo, del Ministerio de Industria y Turismo, Capitán de Fragata AP, - Enrique Koch Schemmel, autorizado por Resolución Suprema No. 0130 del 28 de Febrero de 1974, y de la otra la Organización Sudamericana de - Promoción Turística (SATO), debidamente representada por su Presidente, Doctor Paulo Manoel Lenz César Protasio, del Brasil por el cual se fija los términos de sustitución del Convenio celebrado el 1ero. de Octubre de 1971, entre la Dirección General de Turismo, representada por su Director General, Señor Alberto Thiessen Valdéz y la South American Travel Organization también denominada SATO, representada por su Presidente, señor Nicolás D' Onofrio Ferrari y su Director Ejecutivo, señor Luis Zalamea Borda, en los términos siguientes :

Sección Primera - Declaraciones Previas :

En la Reunión del Comité Ejecutivo de la SATO, realizada en Medellín, Colombia, con fecha 19 de Mayo de 1970, la Empresa Nacional de Turismo, presentó la candidatura del Gobierno del Perú, para que la ciudad de Lima, fuera la sede de la Oficina Regional de SATO, cuya Junta Directiva aceptó dicho ofrecimiento, y eligió a Lima, como Sede de la Oficina en referencia.

Formalizando lo anteriormente mencionado en la reunión del cuatro de - Enero de mil novecientos setentuno, se firmó en Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, el Convenio SATO-ENTURPERU.

El primero de Octubre de 1971, se firma en Lima el convenio de sustitución

o/o

ción y ratificación entre la Dirección General de Turismo, del Ministerio de Industria y Comercio, por intermedio de su Director General, señor - Alberto Thiessen Valdéz, autorizado por Resolución Suprema No. 0563, del 14 de Setiembre de 1971, y de la otra South American Travel Organization (SATO), debidamente representada por su Presidente señor Nicolás D' Onofrio Ferrari y su Director Ejecutivo, señor Luis Zalamea Borda.

En la reunión del Comité Ejecutivo y la Junta Directiva del 26 de Enero de 1974, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, se decidió que Lima se ría la nueva Sede Principal de la Organización Sudamericana de Promoción Turística, también denominada SATO; al efecto la Oficina Regional de Lima, actualmente en funciones se convertiría en la Sede Principal, con las adiciones administrativas correspondientes.

Sección Segunda.- Sustitución del Convenio.-

Cláusula Primera.- El gobierno del Perú, pone a disposición de SATO, una Oficina debidamente equipada, a ubicarse en la ciudad de Lima, para que sea utilizada como Sede la Oficina Principal.

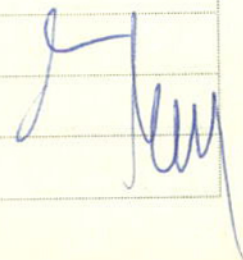
Cláusula Segunda.- El gobierno del Perú, para el desarrollo de las actividades de la Oficina Principal de SATO, cubrirá anualmente los siguientes gastos previa aprobación del Presupuesto Analítico correspondiente a los Ejercicios Anuales o Bienales.

a) Aporte anual a la SATO DE US\$ 14,600.00

b) Aporte anual para cubrir el gasto de mantenimiento de la citada oficina por el importe de S/. 199,980.00.

Cláusula Tercera.- De conformidad con el acuerdo adoptado en la reunión de la Junta Directiva, celebrada en Río de Janeiro el 26 de Enero de 1974,

o/o

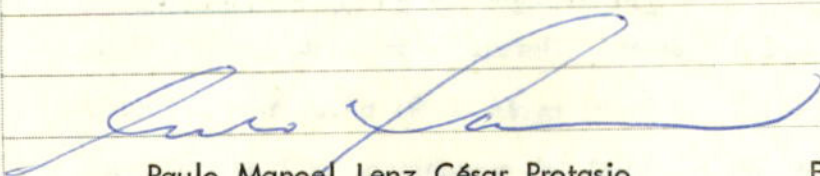


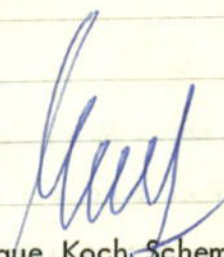


por la cual se aprueban los nuevos Estatutos de la Organización Sud-Americana de Promoción Turística, también denominada SATO, la Dirección General de Turismo del Perú, gestionará ante el Gobierno de este país, disponga la adopción de las medidas necesarias, a fin de que la personería jurídica de la Organización, quede debidamente sancionada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cláusula Cuarta .- La duración de este Convenio será de tres años, contados a partir de la firma de este instrumento, el que se considerará prorrogado automáticamente por períodos de un año, de no mediar reserva escrita expresa de cualquiera de las partes, reserva que deberá ser cursada noventa días antes de la fecha de la expiración.

FIRMADO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO.

  
Paulo Manoel Lenz César Protasio  
Presidente de SATO

  
Enrique Koch Schemmel  
Capitán de Fragata AP  
Director General de Turismo